Informe Secretarial: Al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que, a la fecha, se encuentra vencido el término concedido para la realización de la Comisión conferida al Inspector de Policía de Villa Sucre, el cual feneció el pasado 28 de noviembre de 2023. No obra constancia de la entrega del Despacho al Inspector. Sírvase Proveer

Arboledas, 17 de enero de 2024

MARIA STELLA VELASCO SUAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
Arboledas, Norte de Santander, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00006

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y constatado que el Despacho Comisorio fue enviado al apoderado de la parte actora, vía correo electrónico el día 28 de julio de 2023 (fl. 150) y el término de CINCO (05) MESES concedido mediante providencia de fecha 21 de julio de 2023, se encuentra vencido desde el pasado 28 de noviembre de 2023 y sin realizar en oportunidad, solicitud de prórroga, se ordena, **REQUERIR** al Inspector de Policía de Villa Sucre, a fin de que realice la Devolución del referido Despacho Comisorio de fecha 28 de julio de 2023.

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez

Informe Secretarial: Al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que, a la fecha, se encuentra vencido el término concedido para la realización de la Comisión conferida al Inspector de Policía de Villa Sucre, el cual feneció el pasado 13 de noviembre de 2023. Sírvase Proveer

Arboledas, 17 de enero de 2024

MARIA STELLA VELASCO SUAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
Arboledas, Norte de Santander, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 2022-00005

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y constatado que el Despacho Comisorio No. 06 fue retirado el día 28 de julio de 2023 (fl. 166) y el término de CUATRO (04) MESES concedido mediante providencia de fecha 6 de julio de 2023, se encuentra vencido desde el pasado 13 de noviembre de 2023 y sin realizar en oportunidad, solicitud de prórroga, se ordena, **REQUERIR** al señor Inspector de Policía de Villa Sucre, a fin de que realice la Devolución del referido Despacho Comisorio de fecha 13 de julio de 2023.

Notifíquese y cúmplase,

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez